

RESOLUCIÓN **445** DE 10 OCT 2023

"Por medio de la cual se adopta la Versión 5 del Plan Institucional de Incentivos de la Personería de Bogotá, D.C. para la vigencia 2023, adoptado mediante la Resolución 26 del 30 de enero de 2023"

**EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D. C.**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993 y los Acuerdos 34 de 1993 y 755 de 2019 del Concejo de Bogotá, D. C, y

**CONSIDERANDO**

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del Decreto Ley 1421 de 1993, estatuto orgánico de Bogotá D.C., la Personería Distrital, goza de autonomía administrativa, en ejercicio de la cual, conforme al artículo 5 del Acuerdo 755 de 2019 del Concejo de Bogotá, D. C., le corresponde a la Entidad definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en ese Acuerdo.

Que conforme a lo previsto en los artículos 18 y 19 del Decreto Ley 1567 de 1998, el sistema de estímulos para los empleados, se pondrá en funcionamiento a través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, para lo cual las entidades públicas están en la obligación de organizar anualmente, programas bienestar social e incentivos.

Que la Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario, establece en el artículo 37, que son derechos de todo(a) servidor(a) público(a), *además de los contemplados en la Constitución, la Ley y los Reglamentos: "5. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes"*.

Que asimismo la Ley 909 de 2004 sobre empleo público, carrera administrativa y gerencia pública, en el parágrafo del artículo 36, señala lo siguiente:

**"ARTÍCULO 36. Objetivos de la Capacitación.**

(. . .)

**Parágrafo.** *Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar **programas de bienestar e incentivos**, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente ley* (negrilla fuera del texto).

RESOLUCIÓN **445** DE 10 OCT 2023

"Por medio de la cual se adopta la Versión 5 del Plan Institucional de Incentivos de la Personería de Bogotá, D.C. para la vigencia 2023, adoptado mediante la Resolución 26 del 30 de enero de 2023"

Que según lo previsto en el artículo 2.2.10.9 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, el jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales, en el cual se señalan los incentivos pecuniarios y no pecuniarios que se ofrecerán a los(as) empleados(as) de carrera administrativa de los diferentes niveles de empleos y los mejores equipos de trabajo.

Que atendiendo la normatividad señalada en precedencia y por contar con la aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en sesión del 27 de enero de 2023, este Despacho expidió la Resolución 26 del 30 de enero de 2023, por medio de la cual en el artículo segundo se adoptó el Plan Institucional de Incentivos de la Personería de Bogotá, D. C., para la vigencia de 2023.

Que de conformidad con los acuerdos sindicales suscritos con las organizaciones Sindeperbo y Sipersobogotá, el presupuesto destinado a mejores empleados(as) de carrera administrativa será distribuido, de forma equitativa, entre los que obtengan una ponderación igual o superior al 70% de la prueba aplicada.

Que en virtud de lo dispuesto en el punto 7.2.1 del Plan Institucional de Incentivos de la Personería de Bogotá, D. C., para la vigencia de 2023, adoptado mediante el Artículo Segundo de la Resolución 26 del 30 de enero de 2023, para los incentivos a Mejores Empleados(as) de Carrera Administrativa: *"El presupuesto asignado para este incentivo se distribuirá de manera equitativa, entre quienes obtengan una ponderación igual o superior al 70% de la prueba aplicada"* (negrilla fuera del texto).

Que en consecuencia se hace necesario adoptar una nueva versión del Plan Institucional de Incentivos Reglamento de Incentivos y su anexo, de acuerdo a la consideración y aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en sesión del 2 de octubre de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN **445** DE 10 OCT 2023

"Por medio de la cual se adopta la Versión 5 del Plan Institucional de Incentivos de la Personería de Bogotá, D.C. para la vigencia 2023, adoptado mediante la Resolución 26 del 30 de enero de 2023"

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la Versión 5 del Plan Institucional de Incentivos de la Personería de Bogotá, D. C. con su anexo, para la vigencia de 2023.

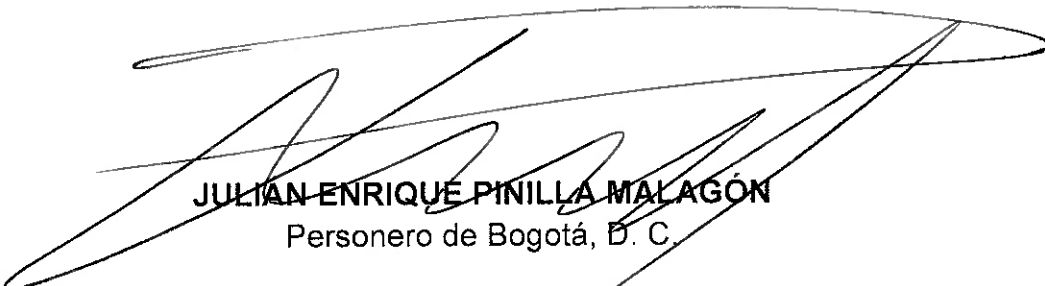
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Derogar el artículo 14 del Reglamento de Incentivos, anexo al Plan Institucional de Incentivos de la Personería de Bogotá, D. C., para la vigencia de 2023, adoptado mediante el Artículo Segundo de la Resolución 26 del 30 de enero de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para conocimiento de los(as) servidores(as) públicos(as) de la Entidad, la Dirección de Talento Humano a través de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, se encargará de divulgar la presente Resolución, por medio de los sistemas internos de información.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los **10 OCT 2023**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JULIAN ENRIQUE PINILLA MALAGÓN**  
Personero de Bogotá, D. C.

Elaboró: David Fernando Cortés Amador – Subdirección de Desarrollo del Talento Humano  
Revisó: Lucero Coronado Hernández – Subdirección de Desarrollo del Talento Humano  
Aprobó: Héctor Hernán González Naranjo – Dirección de Talento Humano

